## NQN

## Secretaría de Gobierno y Coordinación



RESOLUCIÓN Nº 0051 NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente Nº OE 5165-F-2017 y el recurso administrativo interpuesto por los Doctores Francisco Lépore y Claudia Braceras, apoderados de la señora Figueroa Norma Haydee, D.N.I. Nº 20.501.933, contra la Disposición Nº 038/17 de la Subsecretaria Legal y Técnica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que los Doctores Lépore y Braceras interponen recurso administrativo contra la Disposición Nº 038/17 por la cual se rechazó el reclamo interpuesto oportunamente por los nombrados solicitando un resarcimiento económico por los daños y perjuicios ocasionados producto del derrumbe del local ocupado por el supermercado Cooperativa Obrera, producido el día 25 de octubre del 2012, debido a que dicho local se encontraba lindante al comercio de la señora Figueroa;

Que a través del mismo, solicitan se provea prueba informativa, a cuyos efectos se libre oficio al Juzgado Civil Nº 5 de esta ciudad, a fin de remitir copia certificada de los documentos acompañados, pruebas periciales y testimoniales, obrantes en autos caratulados "FIGUEROA NORMA HAYDEE C/COOPERATIVA OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA Y OTROS S/D Y P DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE PARTICULAR" Expte. Nº 505129/2014;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen No 008/18, en el cual expresa que el reclamo no debe prosperar atento a que los reclamantes se han limitado a fundar su recurso en la solicitud de providencia de prueba, no constituyendo el recurso interpuesto una razonada crítica del decisorio elevado a través de la Disposición Nº 038/17, más aún no aporta nuevos elementos que permitan desvirtuar el mismo;

Que continúa, corresponde a los reclamantes la carga de la prueba, quienes debieron de haberla aportado en el primer momento de interposición del reclamo, a fin de acreditar los hechos expuestos en el mismo, como asimismo los daños reclamados, tal como fuera expuesto en el Dictamen Nº 624/17 y en los considerandos de la Disposición Nº 038/17;

Que de acuerdo a lo expuesto esa Asesoría ratifica en todo y cada una de sus partes el Dictamen Nº 624/17 de fecha 26 de septiembre de 2017, sugiriendo en consecuencia, que el recurso administrativo interpuesto por los Doctores Francisco Lépore y Claudia Braceras, contra la Disposición Nº 038/17 de la Subsecretaría Legal y Técnica, sea rechazado, atento a que los recurrentes no aportan nuevos elementos que orienten un decisorio contrario al arribado mediante el dictado de la Disposición mencionada;

unicipalidad de Ne



Secretaria de Gobierno y Coordinación



Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 2º) **NOTIFICAR** a los Doctores Francisco Lépore y Claudia Braceras, apoderados ----- de la señora Figueroa Norma Haydee, D.N.I. Nº 20.501.933, de la presente Resolución.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

RD.-

ES COPIA.

FDO) PÉREZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N°

Fecha ... 26. / .o. ... / 2018